

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1503

ACUERDO de 11 de enero de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas comunidades autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 11 de enero de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por Jueces y Magistrados en las que interesan que se les reconozcan el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de aquellas comunidades autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido este mérito:

Apellido y nombre: Barceló Obrador, Pedro José. Idioma: Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas comunidades autónomas a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 111 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido este mérito:

Apellido y nombre: González Viejo, María Olga. Derecho Aragonés.

Tercero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca los méritos preferentes del conocimiento oral y escrito del idioma oficial y del Derecho Civil Especial o Foral propios de las comunidades autónomas que gozan de tal idioma y derecho a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe

interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido exclusivamente el mérito del idioma oficial propio de la correspondiente comunidad autónoma:

Apellido y nombre: Ramírez Sunyer, Juan Antonio. Idioma: Catalán.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1504

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Por Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto séptimo del anexo I de la convocatoria, las Unidades coordinadoras Nacionales del Programa en cada país y el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, han formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, para Profesores universitarios, a las personas incluidas en las relaciones que se adjuntan como anexos I y II de esta Resolución:

El anexo I, integrado por 235 Profesores titulares de plazas de catálogo, comienza por Castro Ferreira, Regín y finaliza en Zeiss Caro, Federico Eduardo. En dicho anexo se incluyen asimismo los nombres de hasta dos suplentes para cada una de las plazas de catálogo adjudicadas.

El anexo II, integrado por 365 Profesores concertados, comienza por Abrahan Villalón, Luis Pascual (de Cuba) y finaliza en Zúñiga Dávila, Doris Elizabeth (de Perú).

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

- Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de participación en el Programa.
- Seguro extraordinario frente a siniestros durante el mismo período.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, la ayuda correspondiente en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo III, que comienza por Matas Musso, Josefina Leonor (de Bolivia) y finaliza en Salinas Cerreño, Jorge A. (de Perú).

Tercero.—Establecer la obligación de presentar por parte del seleccionado, como justificación de la actividad realizada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, la siguiente documentación:

- Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
- Breve informe de la actividad desarrollada.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

1505

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

Por Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto sexto del anexo I de la convocatoria, las Unidades coordinadoras Nacionales del Programa en cada país y el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, han formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, para estudiantes universitarios, a las 723 personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo I de esta Resolución y que comienza por Magnabosco Marra, Brener y finaliza en Gómez Prieto, María del Pilar. En dicho anexo se incluyen asimismo los nombres de hasta dos suplentes para cada una de las 723 plazas adjudicadas. Las 27 plazas restantes y no incluidas en la relación, se declaran vacantes.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

- Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de participación en el Programa.
- Seguro extraordinario frente a siniestros durante el mismo período.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, la ayuda correspondiente en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo II, que comienza por Martínez Adrián (de Argentina) y finaliza en Pérez Rosal, Giorla del Socorro (de Venezuela).

Tercero.—Establecer la obligación de presentar por parte del seleccionado, como justificación de la actividad realizada, en el plazo de un mes

a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, la siguiente documentación:

- Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
- Breve informe de la actividad desarrollada.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

MINISTERIO DE JUSTICIA

1506

REAL DECRETO 2093/1999, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Alonso Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Alonso Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.100 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Fernando Alonso Ramos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Arrecife a 30 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1507

REAL DECRETO 2094/1999, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don José Gregorio Campos Cobo.

Visto el expediente de indulto de don José Gregorio Campos Cobo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.260.200 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Gregorio Campos Cobo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Arrecife a 30 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN